

La Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 fracción XI bis, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emite la:

CONVOCATORIA

CONDECORACIÓN “LA MUJER MICHOACANA” 2026

A la sociedad Michoacana, persona, institución o asociación, que trabaje a favor de las mujeres o que se haya destacado por sus actividades en la lucha por alcanzar la igualdad sustantiva dentro de la sociedad michoacana, en la atención a mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad o personas adultas mayores; en labor social con y para las mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad; por los derechos y el desarrollo integral de las mujeres, el fomento a la participación política, social, cultural y económica de las mujeres, la salud integral, o en cualquier ámbito donde se fomente la inclusión y participación de la mujer michoacana; para que pueda hacerse acreedora a la Condecoración “La Mujer Michoacana” 2026, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Requisitos de Elegibilidad:

- I. Ser michoacana;
- II. Ser mayor de edad;
- III. En el caso de instituciones o personas morales, éstas deberán estar legalmente constituidas;
- IV. Que se haya destacado por sus actividades en la lucha por alcanzar la igualdad sustantiva dentro de la sociedad michoacana, en la atención a mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad o personas adultas mayores; en labor social con y para las mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad; por los derechos y desarrollo integral de las mujeres, el fomento a la participación política, social, cultural y económica de las mujeres, la salud integral, o en cualquier ámbito donde se fomente la inclusión y participación de la mujer michoacana.

SEGUNDA

Para acreditar los requisitos señalados en la base primera, las aspirantes o proponentes deberán presentar:

Para personas físicas o morales:

- I. Fotocopia simple de identificación oficial con fotografía de la persona física o de la representante legal de la persona moral (INE, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional).
- II. Fotocopia del acta de nacimiento.
- III. Evidencias que acrediten las actividades referidas en estas bases.
- IV. Solicitud de registro por escrito, dirigida a la Diputada Melba Edeyanira Albavera Padilla, Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del Congreso del Estado, que contenga nombre completo, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico y firma autógrafa de la persona física o representante legal de la persona moral propuesta.
- V. Carta de aceptación de la persona propuesta.
- VI. Curriculum vitae.

PERÍODO DE REGISTRO

Iniciará el día 12 doce de febrero y concluirá el día 24 veinticuatro de febrero del presente año, en horario de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas en la oficina de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en la Av. Madero Oriente no. 97, Colonia Centro, de la ciudad de Morelia. O en la dirección de correo electrónico:

mujer.michoacana@gmail.com

TERCERA

Una vez cerrado el periodo de recepción de solicitudes, la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, se reunirá para analizar las solicitudes y documentos comprobatorios registrados y determinará quiénes son elegibles de acuerdo con las bases de esta convocatoria.

CUARTA

La Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género seleccionará el perfil idóneo y presentará ante el Pleno la Propuesta de Acuerdo con el nombre de la beneficiaria de la Condecoración “La Mujer Michoacana” 2026.

QUINTA

La Condecoración “La Mujer Michoacana” 2026, será entregada en Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 11 once de marzo de 2026 dos mil veintiséis, a la cual serán invitadas e invitados de honor las y los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo o sus representantes.

SEXTA

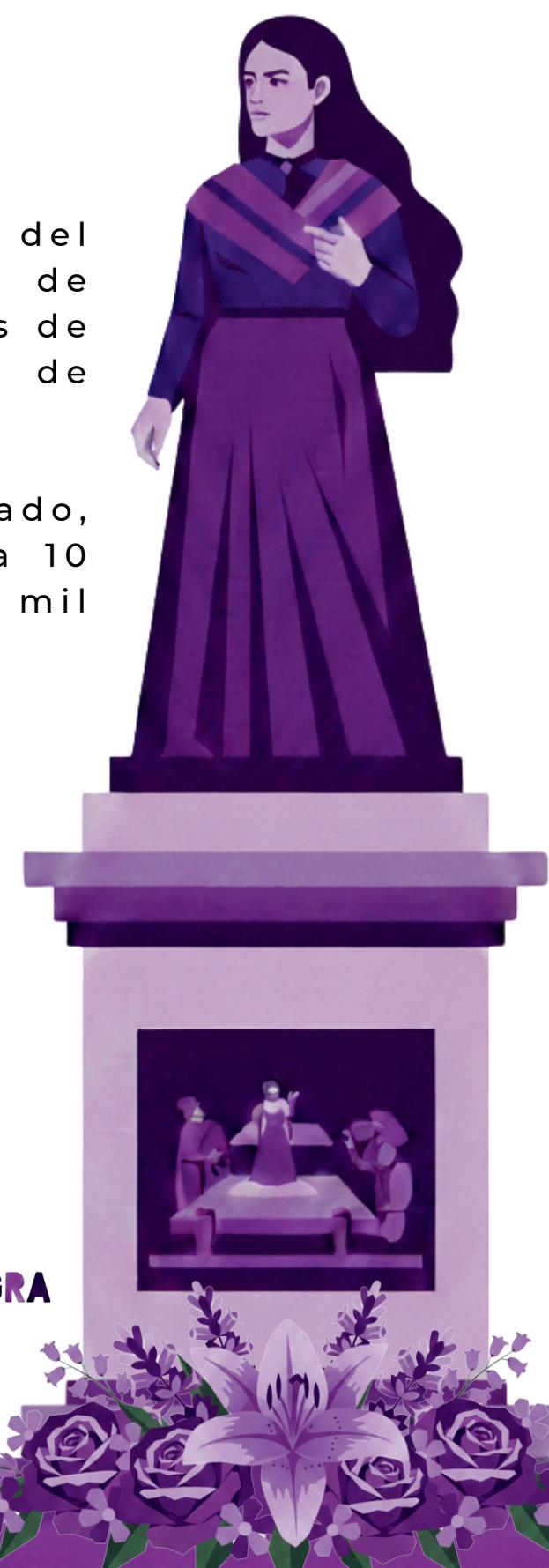
Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género.

SÉPTIMA

Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en las páginas de internet del Congreso del Estado de Michoacán.

Palacio del Poder Legislativo del Estado, Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 10 diez del mes de febrero de 2026, dos mil veintiséis

Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género
Diputada Melba Edeyanira Albavera Padilla Presidenta
Diputada Ma. Fabiola Alanís Sámano, Integrante
Diputada Brissa Ireri Arroyo Martínez, Integrante



GERTRUDIS BOCA NEGRA